
ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 20 de abril de 2010.
Sección de Relaciones Laborales y Recursos.
16074.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la empresa URBASER, S.A., "Código 3700881", y su personal de recogida de basura y limpieza viaria de CIUDAD RODRIGO y MANCOMUNIDADES de ALTO ÁGUEDA y RIBERA DEL ÁGUEDA, YELTES y AGADÓN, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Acuerdo de aprobación de las condiciones retributivas definitivas correspondiente al año 2009, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 20 de abril de 2010.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.

ACTA DE REUNIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES RETRIBUTIVAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE CIUDAD RODRIGO, Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU EN LAS MANCOMUNIDADES DE ALTO ÁGUEDA Y DE LAS RIBERAS DEL ÁGUEDA, YELTES y AGADÓN.

PRIMERO.- En aras de alcanzar un acuerdo que evite el futuro conflicto o litigio de interpretación al respecto de la actualización y regularización de las condiciones retributivas para los años 2008 y 2009 en atención a lo dispuesto en el Convenio Colectivo que fue publicado en el BOP de 9 de noviembre de 2004, entre otros aspectos, tiene por objeto la presente reunión proceder a la aprobación de las tablas retributivas definitivas para el año 2009 que son las que sus propios términos figuran como Anexo de la presente Acta.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo, de conformidad con la citada norma convencional y tal como se refleja en la tabla Anexa, se aprueba la actualización del importe del plus de trabajo en domingos establecido en el artículo 12 para el año 2009 en 38€ por domingo trabajado y, la equiparación que para dicho ejercicio ha de hacerse con la paga extraordinaria de septiembre establecido en el artículo 24.

TERCERO.- A excepción de los atrasos que pudieran devengarse de lo establecido en el apartado anterior, igualmente, ambas partes acuerdan como único pago en concepto de atrasos devengados del 1 de enero a 31 de diciembre de 2009 la cantidad de 140 €/año (meses de enero a diciembre de 2009) por trabajador independientemente de la categoría profesional que ostente.

CUARTO.- Como consecuencia del presente acuerdo transaccional de carácter extrajudicial alcanzado incluido dentro del contenido de o preacordado en fecha 1 de febrero de 2010, se da por solucionado y conciliado el pleito entablado por los trabajadores que fue instado en fecha 27/1/2009 en reclamación planteada ante el SMAC de Salamanca (Exp nº 18/2168 al 2188/099 en materia de cantidad (incremento del 2% desde el 1 de enero 2009), comprometiéndose los mismos a desistir de las referidas reclamaciones u otras distintas que por igual motivo y/o en

otras instancias estuvieran iniciados o en trámites de iniciar, renunciando a cualquier reclamación en tal sentido.

QUINTO.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias del presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a D. Félix Velázquez Molinero.

Anexo

Tabla Retributiva Definitiva

—Año 2009—

(Limpieza Pública Viaria Ciudad Rodrigo, Recogida y Transporte RSU de las Mancomunidades de Alto Águeda y de las Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón)

Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Penoso	Plus Transporte	Paga Extra Verano	Paga Extra Navidad	Paga Extra Marzo	Paga Extra Septiembre	TOTAL AÑO
Conductor	635,46	50,52	127,09	111,42	685,98	685,98	685,98	685,98	13.837,80
Peón	609,22	50,51	121,81	111,42	659,73	659,73	659,73	659,73	13.554,44